



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación interina provisoria por renuncia del profesor VILLAGRA, Pedro desde el 01/03 al 31/03 EX
-2021-00094655- -UNC-ME#CNM

VISTO:

La renuncia definitiva presentada en EX-2021-00094390- -UNC-ME#CNM por el Profesor VILLAGRA DIEZ, PEDRO LUIS (Legajo N° 21.897), al dictado de dieciséis (16) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), a partir del 01/03/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por cambio de Plan de Estudio a partir del ciclo lectivo 2020 el Profesor Villagra Diez, Pedro Luis (Legajo N° 21.897), poseía disponibilidad horaria consistente en una (1) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 y la Ordenanza N° 2/12 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Resolución del H.C.S. N° 1285/14.

Las presentes designaciones tienen carácter de provisorio hasta tanto se efectúe convocatoria o llamado a concurso definitivo.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de interinos y de manera provisoria, a los docentes en el dictado de las horas cátedras de Nivel Secundario (Código 229), que en cada caso se indica, desde el 01/03/2021 hasta el 31/03/2021:

- MANCINI, LETICIA (Legajo N° 42.056), en cuatro (4) horas cátedra de Lengua y Cultura Latinas III.
- SPINASSI, MIGUEL ANGEL (Legajo N° 48.527), en cuatro (4) horas cátedra de Lengua y Cultura Griegas I y en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Griegas II.
- S´ DÁVILA, JULIÁN (Legajo N° 49.510), en cuatro (4) horas cátedra de Lengua y Cultura Latinas III.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3º.- El personal docente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.